



Contrato de adquisición de 70,000 formatos únicos de certificación de actos registrales, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Estado” y por la otra parte, la persona moral Formas Inteligentes S.A. de C.V., representada en este acto por la ciudadana Angélica Ríos Villarreal a quien en lo sucesivo se denominará “El Proveedor”, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara “El Estado” a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 Apartado A fracción II y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y los numerales 1; 3; 4, Apartado A, fracción I; 13; 14, fracciones I, II, XVIII, XLIX y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SAFIN03/SSA/UA/1570/2022, recibido el día 25 de agosto de 2022, la C.P. Adriana Piña de la Peña, Directora de la Unidad Administrativa de esta Secretaría de Administración y Finanzas, solicitó la adquisición de 70,000 piezas de Formatos Únicos de Certificación de Actos Registrales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, para ser destinados al Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2022, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-032-2022.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo de Participaciones Federales, Ejercicio Fiscal 2022.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- Declara “El Proveedor” a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil, constituida bajo la escritura pública número 34,525, de fecha 24 de mayo de 1993; pasada ante la fe del licenciado Jesús Montaña García, Notario Publico Titular de la Notaría Pública número 60 del Estado de Nuevo León, documento que quedó inscrito bajo el número 2131, folio 239, volumen 404, del libro número 3, Segundo Auxiliar Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección de Comercio, con fecha 21 de octubre de 1993, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con capacidad para proveer los bienes que en este caso requiere “El Estado”.

2.2.- Que su representante legal es la ciudadana Angélica Ríos Villarreal, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 11,780, de fecha 19 de febrero de 2016, pasada ante la fe del licenciado Jorge Salinas Garza, titular de la notaría pública número 103, con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, documento que quedó inscrito en el folio mercantil electrónico número 42737*9 con fecha 01 de marzo de 2016, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, y se identifica con su credencial para votar vigente con



fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio [REDACTED]

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a celebrar la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en calle Bolivia número exterior 2313, colonia Desarrollo las Torres 91, código postal 64760, Monterrey, Nuevo León, México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su Registro en el Padrón de Proveedores es: 2281 renovado el día 31 de agosto de 2022.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: FIN9305246C6.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 44, 46, 47, 50, 51, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil para el Estado de Campeche, han decidido formalizar la adquisición al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismo que se describe a continuación:

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
70,000	Pieza	Formato único de certificación de actos registrales en forma suelta para impresora láser, en papel seguridad de 90 grs, con marca de agua bitonal, con fibras ópticas visibles e invisibles y 4 tintas al anverso, medidas de 21.6 x 28 centímetros, micro texto al anverso y folios numéricos de impresión en el ángulo superior izquierdo. Garantías: "El Proveedor" se compromete que en caso de existir algún defecto de fabricación de los bienes, "El Estado" deberá comunicarse al teléfono 8119325200 para ponerse en contacto con la C. Lucía Rodríguez Rentería o por medio de vía electrónica a la siguiente dirección: lucia.rodriguez@formasinteligentes.com.mx, para que ésta a la vez, turne la queja al departamento de control de calidad, y en un tiempo menor a 24 horas, la Lic. Angélica Ríos Villareal, encargada de la cuenta, se pondrá en contacto con el área solicitante de "El Estado" para extenderle la posible solución, la cual, en un lapso no mayor a 5 días hábiles, deberá tener la reposición del material solicitado.	\$3.20	\$224,000.00
			Subtotal	\$224,000.00
			16% I.V.A.	\$35,840.00
			Total	\$259,840.00

VERSION PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas en sesión de fecha 19 de abril del año dos mil veintidós, y que consiste en la eliminación de una palabra que corresponde a la clave de elector, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, bases de licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de **\$259,840.00 (Son: Doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de este contrato, en un tiempo máximo de **35 días naturales contados posterior a la notificación del fallo de la licitación pública estatal número SAFIN-EST-032-2022.**

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes, ésta se realizará por **una sola ocasión** por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Sin embargo, **no se otorgarán prórrogas en cuanto al plazo de cumplimiento** de obligaciones. Lo anterior, con fundamento a lo establecido en los artículos 36 párrafo segundo y 40 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el cual señala que "una vez concluida la vigencia de los presupuestos de egresos del Estado, sólo se procederá hacer pagos con base en ellos por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda..."

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato será pagado contra entrega recepción de los mismos, previa entrega de facturas, recepción de los bienes a conformidad del área requirente y firma de acta entrega-recepción que para tales efectos emita el "Estado", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, a partir de la fecha de recepción de la documentación comprobatoria de la entrega de los bienes a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Asimismo "El Proveedor" se obliga a la emisión del complemento de pago que corresponda, así como de enviarlo a la Dirección de Recursos Materiales adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, dentro de los diez (10) días del mes siguiente a la realización del pago.

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo corresponder al monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato.

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del instrumento contractual, a través de cheque cruzado expedido a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".

"El Proveedor" deberá presentar la garantía cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Lugar de entrega de los bienes: La recepción de los bienes motivo del presente contrato será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, y se realizará en las instalaciones que ocupa la Oficina Recaudadora de Campeche, ubicada en calle 8 número 149 entre 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, bajos del Palacio de Gobierno, San Francisco de Campeche, Campeche, o en los domicilios que para tales efectos determine "El Estado"; reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.



Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de “El Estado”: “El Estado” designa como responsables para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, a los servidores públicos Licenciado José Dolores Pérez Can, Director de Recaudación e Ingeniero Agustín Medina Chi, Jefe de la Oficina Recaudadora de Campeche, ambos del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche; o por personal que estos mismos designen, quienes deberán en todo momento exigir a “El Proveedor” la entrega total de los mismos.

“El Proveedor”, entrega junto con los bienes a los servidores públicos indicados en el párrafo que antecede, **las garantías** que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima.- Responsabilidades de “El Proveedor”: “El Proveedor” se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de “El Estado” así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por “El Estado”.

Décima primera.- Integridad: El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima segunda.- “El Proveedor” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima tercera.- Suspensión temporal del contrato: “El Estado” podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima cuarta.- Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente motivo de este contrato, “El Estado” procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de “El Proveedor”, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si “El Proveedor” continúa con el incumplimiento, “El Estado” procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

Décima quinta.- Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato: “El Estado” podrá realizar deducciones al pago de los bienes que “El Proveedor” entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que “El Proveedor” no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido “El Estado”, en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual “El Estado” procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, “El Estado” podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

“El Estado” podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando “El Proveedor” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a “El Proveedor” la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima sexta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación de los bienes objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

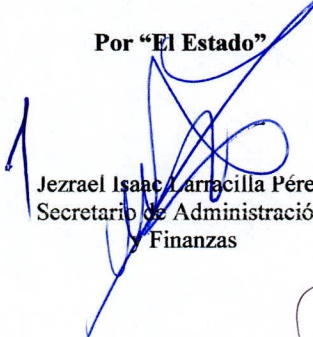
Décima séptima.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima octava.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.




Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 14 de octubre de 2022.

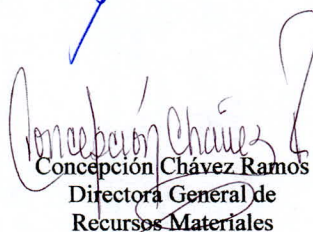
Por "El Estado"



Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración
y Finanzas

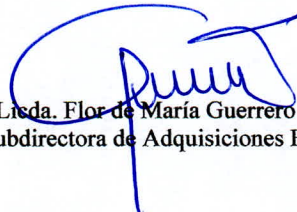
Por "El Proveedor"


C. Angélica Ríos Villarreal
Rep. legal de Formas Inteligentes S.A. de C.V.

Testigos


Concepción Chávez Ramos
Directora General de
Recursos Materiales


L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Recursos Materiales


Lidia Flor de María Guerrero López
Subdirectora de Adquisiciones Estatales



ANEXO ÚNICO

FORMATO ÚNICO DE CERTIFICACIÓN DE ACTOS REGISTRALES

CANTIDAD: 70,000 PIEZAS (EN PAQUETES DE 100 PZAS.) A PARTIR DEL FOLIO NUMERO A04 1470229.

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

PRESENTACIÓN: FORMA SUELTA PARA IMPRESORA LÁSER

1.- PAPEL:

PAPEL SEGURIDAD DE 90 GRS, CON MARCA DE AGUA BITONAL, CON FIBRAS ÓPTICAS VISIBLES E INVISIBLES SOLO SE PUEDEN OBSERVAR CON LA LUZ U.V.

2.- TINTAS AL ANVERSO, 4 LAS CUALES SON:

ANVERSO:

- 2 TINTAS DIRECTAS: VERDE-576 REACTIVA AL LASER Y BEIGE-7743 BORRABLE.
- 1 TINTA INVISIBLE ROJA U.V. DE SEGURIDAD
- 1 TINTA REACTIVA SOBRE MARCO VERDE (CINTILLA), COLOR VISIBLE CON UN HAZ DE RAYO LÁSER.

3.- TAMAÑO:

21.6 X 28 CENTÍMETROS.

4.- TIPO DE IMPRESIÓN:

OFFSET.

5.-MARCO:

CINTILLA DE .75 CENTÍMETROS; CALADA EN BLANCO SOBRE EL FONDO VERDE PMS 576 AL 100%, CON MOTIVO INSPIRADO EN EL ARTE HUICHOL QUE SIMBOLIZA LA DIVERSIDAD Y PLURICULTURALIDAD DE LA NACIÓN. CON REMATE CENTRADO EN LA PARTE SUPERIOR DEL DOCUMENTO. CONTENIENDO EL ESCUDO NACIONAL CALADO EN BLANCO SOBRE EL FONDO VERDE PMS 576, FLANQUEADO POR DOS GRECAS INSPIRADAS EN EL ARTE AZTECA, SIMILARES A LA CABEZA DE LA SERPIENTE EMPLUMADA.

6.- MICROTEXO ANVERSO

CON EL NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA EN POSITIVO, EN POSICIÓN HORIZONTAL Y CON UN CARACTER INVERTIDO.
CONFORME A LO AUTORIZADO POR LA RENAPO.

7.- MICRO TEXTO ANVERSO

CON LA LEYENDA "REGISTROCIVIL" EN NEGATIVO, EN POSICIÓN VERTICAL Y CON UN CARÁCTER INVERTIDO.
LAS MEDIDAS FUERON SACADAS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA RENAPO POR LO CUAL NO SE LE MODIFICO NI CAMBIO NADA.
CONFORME A LO AUTORIZADO POR LA RENAPO.

8.-IMAGEN EN ANVERSO

ESCUDO NACIONAL EN TINTA ROJA U.V. DE SEGURIDAD INVISIBLE.

9.- FOLIO EN ANVERSO

FOLIO NUMÉRICO DE IMPRESIÓN EN EL ÁNGULO SUPERIOR IZQUIERDO.

10.- FONDO EN ANVERSO

LÍNEA DE TEXTO CON LA LEYENDA:
"FORMATOUNICODECERTIFICACIONDEACTASREGISTRALES", CON EFECTO LÍNEA CON MODULACIÓN, EL CUAL PRODUCE TAMAÑOS DE 450µ A 250µ CON ESPACIO ENTRE LÍNEAS DE 70µ.



11.- FONDO AL CENTRO DEL ACTA ANVERSO
ESCUDO NACIONAL CON UN DIÁMETRO DE 12.3 CENTÍMETROS; EN COLOR PMS 7743 AL 20%, ELABORADO CON LA LEYENDA "SOY MÉXICO", CON EFECTO LÍNEA DE MODULACIÓN, EL CUAL PRODUCE TAMAÑOS 450µ A 350µ CON ESPACIO ENTRE LÍNEAS A 70µ.

12.- TINTAS AL REVERSO 5, DE LAS CUALES SON:

- 4 TINTAS: PMS 7421, PMS 465, GRIS Y NEGRA.
- 1 TINTA OVI DE SEGURIDAD.

13.- CODIGO QR EN EL REVERSO DEL ACTA.

IMPRESO EN NEGRO (CORRELACIONADO CON FOLIO EN ANVERSO)

14.- LOGOTIPO SEGOB. DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIFICACION PERSONAL: IDENTIDAD GRÁFICA DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA – SECRETARIA DE GOBERNACIÓN.

15.- LOGOTIPO CONAFREC

IMPRESO EN TINTA OVI DE SEGURIDAD Y OFFSET AL REVERSO.

16.- IMAGEN - ESCUDO DE ARMAS

ESCUDO DE ARMAS DE CAMPECHE, PORCENTAJE DE GRIS AL REVERSO DEL FORMATO.

EL DISEÑO, CONTENIDO, MEDIDAS DE SEGURIDAD SON CONFORME A LO AUTORIZADO POR LA RENAPO.



Ch

Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page.



**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Contrato núm. 117/2022



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL



CONAFREC
Consejo Nacional de Funcionarios
del Registro Civil



Campeche

Handwritten signature and mark on the right side of the page.

Handwritten initials 'GR' in the bottom left corner.



Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos
Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal
Dirección General

ANEXO 1

FORMATO ÚNICO DEL ACTA DE NACIMIENTO
DISEÑO, CONTENIDO, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PERIODO DE TRANSICIÓN

I. DISEÑO

The form is titled "Estados Unidos Mexicanos Acta de Nacimiento" and includes the following sections:

- A:** Foto de Impresión (00000000)
- B:** Estados Unidos Mexicanos Acta de Nacimiento
- C:** Identificador Electrónico (04002000120190000965)
- D:** Clave Única de Registro de Población
- E:** Datos de la Persona Registrada (Nombre(s), Primer Apellido, Segundo Apellido, Sexo, Fecha de Nacimiento, Lugar de Nacimiento)
- F:** Datos de Filiación de la Persona Registrada (Nombre(s), Primer Apellido, Segundo Apellido, Nacionalidad, CURP)
- G:** Anotaciones Marginales
- H:** Certificación
- I:** QR code
- J:** Código de Verificación
- K:** Firma Electrónica Avanzada
- L:** Dirección General de Registro Civil
- M:** QR code
- N:** Código QR
- O:** Información de validación de la firma electrónica

Handwritten initials

Handwritten signature and arrow pointing to the form



Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos
Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal
Dirección General

II. CONTENIDO

- A. Folio de Impresión:** Es un número impreso con tinta penetrante que constituye una medida de seguridad para el control en la distribución del papel seguridad y se ubica en la parte superior izquierda. Dicho folio únicamente aparecerá en las actas de nacimiento que se expidan en papel seguridad en las oficinas y juzgados del Registro Civil y en las representaciones de México en el exterior.
- B. Denominación del Documento:** Estatus cívico legal provisto por el Estado mediante el Registro Civil, leyenda "Estados Unidos Mexicanos" y la denominación del documento que se expide "Acta de Nacimiento".
- C. Identificador Electrónico:** Serie numérica de veinte dígitos para el control y diferenciación de las impresiones de cada formato, asignado de forma electrónica por los servicios tecnológicos de la Secretaría de Gobernación por medio de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO), el cual podrá verificarse en línea a través de la liga que aparece en la parte inferior del formato.
- D. Elementos del Registro:**
- 1) Clave Única de Registro de Población (CURP): CURP de la persona registrada.
 - 2) Número de Certificado de Nacimiento: número del certificado que expide la Secretaría de Salud para acreditar el nacimiento de una persona.
 - 3) Entidad de Registro: Entidad Federativa de la República Mexicana u oficina consular de México en el exterior que realizó la inscripción de la persona cuyo nacimiento se hace constar.
 - 4) Municipio de Registro: Municipio de la Entidad Federativa en la cual fue asentado el registro de la persona cuyo nacimiento se hace constar.
 - 5) Datos de Registro: constituyen los datos de localización del registro asentado a cargo del Registro Civil de cada Entidad Federativa o de la red consular mexicana. Consta de:
 - Oficialía,
 - Fecha de Registro (dd/mm/aaaa), en donde "d" es día; "m" es mes; y "a" es año.
 - Número de libro, y
 - Número de Acta.



Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos
Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal
Dirección General

- E. Datos de la Persona Registrada:** constituyen los datos personales de la persona cuyo nacimiento ha sido inscrito en el Registro Civil. Consta de:
- 1) Nombre (s);
 - 2) Primer apellido y segundo apellido. El orden de los apellidos estará a lo dispuesto por la legislación local en la materia;
 - 3) Sexo, apartado en el que se deberá asentar únicamente: Hombre o Mujer;
 - 4) Fecha de nacimiento, constituido por día, mes y año de nacimiento (dd/mm/aaaa);
 - 5) Lugar de nacimiento, en donde se asienta el Municipio y la Entidad Federativa de origen.
- F. Datos de Filiación de la Persona Registrada:**
- 1) El nombre completo de las personas que detenten paternidad, maternidad o patria potestad del registrado;
 - 2) La nacionalidad de las personas que detenten paternidad, maternidad o patria potestad del registrado, y
 - 3) La(s) Clave(s) Única(s) de Registro de Población de las personas que detenten paternidad, maternidad o patria potestad del registrado, que será(n) vinculante(s) con la CURP de la persona registrada.
- G. Anotaciones Marginales:** Son las modificaciones jurídico-administrativas relevantes a la identidad legal de la persona, que se registran en los libros correspondientes a cargo de cada Registro Civil u oficina consular y se hacen constar para su debida publicidad.
- H. Certificación:** constituye el fundamento legal para la expedición y certificación del documento. Se asentará:
- 1) El orden normativo que establezca la facultad para la emisión del documento y que constituyen las atribuciones de los directores, oficiales o jueces de los Registros Civiles del país y de las personas en los consulados de México en el exterior;
 - 2) Fecha de expedición del acta de nacimiento: A LOS XX DÍAS DEL MES DE XXXXX DE XXXX; y
 - 3) La palabra "DOY FE" como acto del fedatario público que da certeza al documento expedido.
- I. Código Bidimensional QR que contiene información encriptada del acta:** Módulo que almacena información del acta de nacimiento en un código de barras bidimensional, situado en la esquina inferior izquierda, el cual sólo podrá ser leído por las autoridades que tengan los permisos para tal efecto.



Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos
Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal
Dirección General

- J. **Leyenda "Soy México":** Impresión en marca de agua con la leyenda que enuncia la vinculación de una persona con México y expresa el orgullo de ser mexicana o mexicano.
- K. **Firma Electrónica Avanzada:** Conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación posterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.
- L. **Firma y datos de la autoridad emisora:** Espacio para el cargo, nombre y la firma digital-autógrafa del Titular, Oficial o Juez del Registro Civil facultado para la expedición del acta.
- M. **Código QR:** Módulo que almacena información del acta de nacimiento en una matriz de puntos y permite verificar la autenticidad de los datos contenidos en el formato expedido, asignado de forma electrónica por los servicios tecnológicos de RENAPO, el cual puede descifrarse a través de una aplicación para lectura de código QR que se descargue en un dispositivo móvil. Este código se ubica en la esquina inferior derecha del formato.
- N. **Código de Verificación:** Es una serie numérica para verificar la autenticidad de los datos contenidos en el formato expedido, asignada de forma electrónica por los servicios tecnológicos de RENAPO, y vincula el Acta de Nacimiento con la CURP de la persona registrada.
- O. **Leyenda de instrucciones para la verificación del documento:** En la parte inferior del documento, se establecerá una leyenda que indica en dónde y cómo podrá ser verificado el contenido de este documento.



III. MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL FORMATO ÚNICO DEL ACTA DE NACIMIENTO

A. El papel seguridad de la forma valorada que se expida en las Oficialías y Juzgados del Registro Civil, y consulados de México en el exterior contendrá:



1.- PAPEL

Seguridad de 90 gramos, con marca de agua bitonal, con fibras ópticas visibles y fibras invisibles que sólo se pueden observar con la luz U.V.

2.- TINTAS AL ANVERSO

4, de las cuales son:

- 2 tintas directas: verdes 576 y balgo 7743.
- 1 tinta invisible roja de seguridad.
- 1 tinta reactiva sobre marco verde (tintilla), sólo visible con un haz de rayo láser.

3.- TAMAÑO

21.6 x 28 centímetros.

4.- TIPO DE IMPRESIÓN

Offset.

5.- MARCO

Tintilla de 0.75 centímetros; calada en blanco doble el fondo verde PMS 57 al 100%, con un motivo inspirado en el arte huichol que simboliza la diversidad y pluriculturalidad de la Nación, con remate centrado en la parte superior del documento, conteniendo el Escudo Nacional calado en blanco sobre fondo verde PMS 576, flanqueado por dos grecas inspiradas en el arte azteca, similares a la cabeza de la serpiente emplumada.

6.- MICROTTEXTO ANVERSO

Con el nombre de la Entidad Federativa en positivo, en posición horizontal y con un carácter invertido.

7.- MICROTTEXTO ANVERSO

Con la leyenda "REGISTROOVI" en negativo, en posición vertical y con carácter invertido.

8.- IMAGEN EN ANVERSO

Escudo Nacional en tinta roja U.V. de seguridad invisible.

9.- FOLIO EN ANVERSO

Folio numérico de impresión en el ángulo superior izquierdo.

10.- FONDO EN ANVERSO

Línea de texto con la leyenda: "FORMATO ÚNICO DE CERTIFICACIÓN DE ACTAS REGISTRALES", con efecto Línea con Modulación, el cual produce tamaños de 450µ a 250µ, con espacio entre líneas de 70µ.

11.- FONDO AL CENTRO DEL ACTA ANVERSO

Escudo Nacional con un diámetro de 12.3 centímetros, en color PMS 7743 al 20%, elaborado con la leyenda "Soy México", con efecto Línea de Modulación, el cual produce tamaños 450 µ a 350 µ con espacio entre líneas de 70 µ.

12.- TINTAS AL REVERSO

5, de las cuales son:

- 4 tintas directas: rojo, verde, gris y negro.
- 1 tinta OVI de seguridad.

13.- CÓDIGO QR EN EL REVERSO DEL ACTA

Impreso en negro (correlacionado con folio en anverso)

14.- LOGOTIPO SEGOB- DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL: Identidad gráfica del Gobierno de la República - Secretaría de Gobernación.

15.- LOGOTIPO CONAFREC

Impreso en tinta OVI de seguridad y offset al reverso.

16.- IMAGEN - ESCUDO DE ARMAS

Escudo de Armas de cada Entidad Federativa, porcentaje de gris al reverso del formato, en 32 cambios.

B. El papel de la forma valorada en el que se expida el Formato Único del Acta de Nacimiento en línea (por internet), será una hoja blanca tipo bond, tamaño carta con medidas de 21.6 x 28 cm, la cual se podrá imprimir a elección del solicitante, a color o en blanco y negro.



Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos
Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal
Dirección General

IV. PERIODO DE TRANSICIÓN

Dentro de la etapa de transición que se llevará a cabo para que todos los Registros Civiles del país únicamente emitan el Formato Único, deben agotar previamente el inventario que cada Entidad Federativa tenga respecto al papel valorado que desde el año 2000 estuvo en circulación y que entre sus características se encontraba su impresión en color sepia. A continuación se muestran algunos ejemplos de este papel seguridad, que todavía es expedido por los Registros Civiles del país:



Por tanto, durante este periodo de transición que durará aproximadamente un año, existirán actas de nacimiento expedidas en el formato color sepia y en el Formato Único (color verde) tanto en su papel seguridad como en hoja blanca tipo bond (el cual se podrá imprimir a color o blanco y negro), los cuales son plenamente válidos para realizar cualquier trámite o recibir algún servicio ante los sectores público y privado.

Ch

[Handwritten signatures and marks in blue ink]